

ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA EN LIQUIDACION MULTIMECANOS CIA. LTDA.

CUANTIA: USD \$ 880.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, según acción de personal número 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciséis, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara, el señor Teniente Coronel **JORGE POLIVIO PEÑAFIEL CALLE**, por los derechos que representa de la Compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, en calidad de Gerente y como representante legal, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de sesenta y dos años, con domicilio en esta ciudad de Manta, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinando que fue en forma aislada y separada de que

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO CUARTO ENCARGADO
 MANTA

Nº TRAMITE: 29822-0641-17
 DOCUMENTO: Escritura
 2.1.1



comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como documento habilitante del presente contrato de **ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACION MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una más de la cual conste la de **ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE OBJETO SOCIAL, CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACION MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, con arreglo y sujeción a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor TCRNL JORGE POLIVIO PEÑAFIEL CALLE, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Manta por los derechos que representa de la compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y como tal su Representante Legal, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se lo agrega a este instrumento legal en calidad de documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.** Se constituyó por escritura pública



celebrada ante la Notaría Cuarta del cantón Manta, el siete de Junio de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de mismo cantón el treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, con domicilio principal en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí y con un capital social de CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES NORTEAMERICANOS; b) La Junta General Extraordinaria de Socios de **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en Manta, el día Viernes once de Noviembre del año dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad lo siguiente: **Uno.- REACTIVAR LA COMPAÑÍA MULTIMECANOS CIA. LTDA.** **Dos.- INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la compañía, en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$440,00)**, con lo que dicho capital social asciende a la suma total de: **OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (USD\$ 880,00)**, dividido en ochocientas ochenta participaciones de **UN DÓLAR** de valor cada una de ellas. **Tres.-** Aceptar la suscripción y pago que hacen cada uno de los **SOCIOS** en el aumento del capital social que se opera en la compañía; **Cuatro.- TRANSFORMAR LA COMPAÑÍA de RESPONSABILIDAD LIMITADA** que actualmente es, en una **SOCIEDAD ANÓNIMA**. **Cinco.-** Como consecuencia del cambio de especie de compañía proceder a la Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, de conformidad con el proyecto de estatuto social propuesto, conocido y aprobado por esta Junta; y, **Seis.-** Autorizar al señor Jorge Peñafiel Calle, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía, otorgue la escritura pública que contenga todos y cada uno de los puntos resueltos por esta Junta General Extraordinaria de Socios, así como para que comparezca ante las autoridades pertinentes en demanda de la

Ab. Santiago Fierro Urtiza
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

aprobación de dichos actos societarios. **TERCERA.- REACTIVACION DE COMPAÑÍA MULTIMECANOS CLTDA.-** De conformidad a lo establecido por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIMECANOS CLTDA., el señor Jorge Peñafiel Calle Gerente y Representante Legal de la compañía declara reactivada la compañía en los términos que constan del acta de junta general extraordinaria de socios en sesión celebrada en la ciudad de Manta, el once de Noviembre del año dos mil dieciséis y luego de haber superado las causales de disolución establecidas en los artículos Ciento noventa y ocho y Trescientos sesenta y un de la Ley de Compañías del Ecuador que fundamentaron la Resolución de Disolución N SCV.IRP.2014 0481 dictada por el Intendente de Compañías de Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeno, el 1 de Septiembre del año dos mil catorce, por la cual se resolvió la Disolución de la compañía.- **CUARTA: TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expresados en la cláusula segunda del presente instrumento, el señor Jorge Peñafiel Calle, Gerente y por tanto Representante Legal de la compañía; efectúa las siguientes declaraciones: **UNO.-** Que la compañía MULTIMECANOS CIA. LTDA., se transforma de COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que actualmente es, a **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, por lo que denominación de la compañía en adelante será la siguiente: **MULTIMECANOS S.A.**; y, corresponderá asignar a cada uno de los socios, hoy accionistas, las correspondientes Acciones en proporción al monto de las Participaciones mantenidas por cada uno de ellos en la compañía que se transforma; **DOS.-** Que por los efectos antes indicados, se adopta un nuevo estatuto social en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada en Manta el once



de Noviembre del dos mil dieciséis, y que se agrega al presente instrumento para que forme parte del mismo; **TRES**,. Que ninguno de los socios ha ejercido ni intenta ejercer su derecho a separarse de la compañía; **CUATRO**.- Que para los fines legales consiguientes queda

agregado al presente instrumento público, el Balance Económico de la compañía cortado al veinte y dos de Diciembre del dos mil dieciséis.-

QUINTA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El señor Jorge Polivio Peñafiel Calle, Gerente y Representante Legal de la compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, declara aumentado el capital social de la compañía, en la suma de: **CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100**

DÓLARES (USD\$440,00), con lo que dicho capital se incrementa a la suma total de: **OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS, (USD\$880,00)** y se integra de conformidad al cuadro o detalle que consta en el nuevo estatuto social de la compañía. **SEXTA.-REFORMA DE**

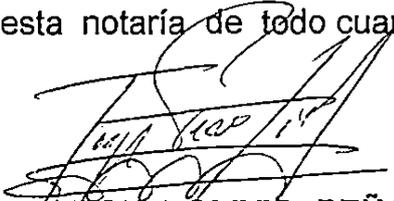
OBJETO SOCIAL.- El Gerente de la compañía declara asimismo que se reforma el objeto social de la sociedad tal como consta del acta que se agrega al presente instrumento para su protocolización. **SÉPTIMA.-**

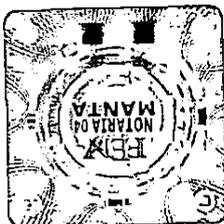
REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de especie de compañía se procede a instrumentar la reforma integral y codificación del estatuto social de **MULTIMECANOS S.A.**, de conformidad con el proyecto de estatuto social propuesto, conocido y aprobado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía, antes **MULTIMECANOS C.LTDA.**

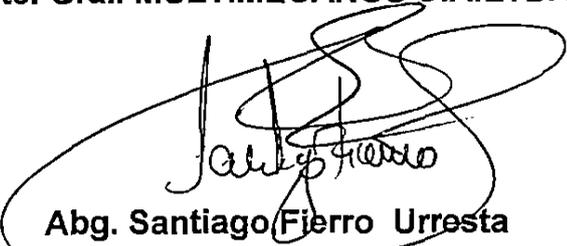
OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización los siguientes: a).- Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, celebrada el 11 de Noviembre del 2016; b).- Nombramiento del señor Jorge Polivio Peñafiel Calle como Gerente y Representante Legal de la compañía



MULTIMECANOS CIA. LTDA., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; c).- Balance Económico de la compañía cortado al veinte y dos de Diciembre del 2016., y autorización de la denominación por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Usted señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de rigor, que permitan dar al presente instrumento plena validez.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor CARLOS LARA ZAVALA. Matrícula número Trece - Dos mil catorce - Sesenta y nueve del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí El Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. Doy fe.


Tcnrñ **JORGE POLIVIO PEÑAFIEL CALLE**
Gte. Gral. **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**




Abg. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE MANTA

MultiMecanos Cía. Ltda.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA MULTIMECANOS CIA. LTDA CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.

En la Ciudad de Manta a los 11 días del mes de Noviembre del año 2016 a las 08:30am, en el domicilio de la compañía ubicado frente al redóndel de la vía puerto aeropuerto se reúnen los socios de la Compañía Multimecanos Cía. Ltda. Dirige esta sesión el Gerente TCrnl. Jorge Polivio Peñafiel Calle quien asume la Presidencia Ocasional, al no contar con la presencia del Sr. Presidente a quien subroga. Se designa como secretario ad-hoc a la señorita Karina Matilde Rivera Estrada presente en la junta, quien acepta el desempeño del cargo. En este estado por secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al libro de participaciones y socios de la Compañía. La Secretaria procede a constatar que se encuentran presentes los siguientes socios: Sub/Of. Darwin Jaramillo Burgos, Crnl. Marcos Estrella Valladares, Crnl. Marcos Madera Silva, Sub/Ofc. Vasco Ríos Moncada, Crnl. Jorge Peñafiel Calle. Por representación del Eco. Marcos Romero Ibarra y Dr. Marcelo Reyes Oleas; el Sr. Wilmo Romero Jaramillo; faltando a la sesión el Sub/Ofc. Fábian Gordillo Alvear, Crnl. Miguel Guerra Perlaza; Crnl. Luis Zapata Naveda y el Crnl. Marcelo Iglesias Cabeza; socios que representan por consiguiente el 64% respecto de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de \$440.00 de \$0.04 cada participación, encontrándose representado el capital social de la siguiente forma:

Sub/Of. Darwin Jaramillo B.	con 40 participaciones
Sub/Of. Vasco Ríos M.	con 40 participaciones
Tcrnl. Jorge Peñafiel C.	con 40 participaciones
Crnl. Miguel Guerra P.	con 40 participaciones
Crnl. Marcos Romero I.	con 40 participaciones
Crnl. Marcos Estrella	con 40 participaciones
Crnl. Marco Madera	con 40 participaciones
Dr. Marcelo Reyes	con 40 participaciones
Crnl. Luis Zapata N.	con 40 participaciones
Sub/Ofc. Fábian Gordillo A.	con 40 participaciones
Crnl. Marcelo Iglesias C.	con 40 participaciones

El Señor Presidente actuante de la Junta, una vez constatada la existencia del correspondiente Quórum dá por instalada la junta a las 09:15am y dispone que las cartas de representación conferidas por los socios ausentes, sean incorporadas al expediente de esta sesión y declara constituida la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Multimecanos Cía Ltda., por lo tanto dispone que Secretaria ponga en conocimiento de los concurrentes el orden del día a tratarse en la presente sesión:

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Reactivación de la Compañía.
4. Incremento de Capital.
5. Reforma de Estatutos.
6. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima.

PRIMER PUNTO CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM; Procede a tomar la palabra el Señor Presidente actuante de acuerdo a los Estatutos de la COMPAÑIA

MULTIMECANOS CIA. LTDA; determinando la asistencia a la presente convocatoria se encuentran presente 7 de 11 socios, los mismos que representan el 64 % del capital lo cual hace mayoría para establecer la asamblea.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Se procede a dar lectura por secretaría la orden del día de conformidad con la respectiva convocatoria, la misma que fuera realizada mediante comunicación escrita a todos los socios de conformidad a lo establecido en el Art. décimo del estatuto social de la compañía.

1. Constatación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Reactivación de la Compañía.
4. Incremento de Capital.
5. Reforma de Estatutos.
6. Transformación de la Compañía de Limitada a Anónima.

Toma la palabra el Señor Presidente actuante y pone en consideración de los socios la convocatoria y el orden del día, el mismo que lo aprueban por unanimidad.

TERCER PUNTO: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y da a conocer a los socios que ha invitado al Abg. Carlos Lara para que de una detallada explicación a todos los aspectos relacionados con el estado legal de la compañía y atienda cualquier duda que tengan los socios. Toma la palabra el Abg. Lara y explica que Multimecanos C.Ltda está disuelta por la Superintendencia de Compañías por dos motivos porque su capital no es mayor de \$500,00 y porque ha tenido pérdidas que superan el cincuenta por ciento del capital de la compañía. Esta última situación produjo causal de disolución dispuesta por la superintendencia de compañías mediante resolución que ya ha sido inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía. El estado de disolución obliga a liquidar todos los activos y pasivos de la compañía y el remanente repartir entre los socios. Que al proseguir con la liquidación de la compañía deberá resolverse la situación del activo fijo, el mismo que es importante para los socios y cuyo destino es necesario precautelar. Que una de las alternativas para mantener intacto el activo fijo de la empresa y el destino productivo de la compañía es la Reactivación de la empresa mediante acciones contables y legales que deben ser conocidas y resueltas por esta Junta General. Que para superar la causal de disolución es menester absorber por parte de los socios, la pérdida que arroja el balance de la compañía cortado al 31 de Diciembre del 2.015. Que para este fin es necesario que la Junta se pronuncie en relación con las cuentas del balance de la compañía y sus saldos, resolviendo la confirmación de los mismos en primer lugar y el destino de dichas cuentas. Luego que de la revisión de las cuentas contables del balance se desprende que existen en el pasivo dos cuentas acreedoras, la una denominada cuenta por pagar al socio Sub/Ofc. Fabián Fernando Gordillo Alvear por la suma de \$4.213,30 y la segunda cuenta denominada aporte para futuras capitalizaciones realizados por los socios consistente en la suma de \$11.642,53., cuentas que suman un total de \$ 15.855,83., valor con el cual se podría absorber la pérdida de \$ 15.855,83 con lo cual se superaría la causal de disolución. Para ello es necesario que esta Junta General

Extraordinaria resuelva en primera instancia confirmar los saldos contables del balance, utilizar la cuenta aporte para futuras capitalizaciones que es de propiedad de los socios, para la absorción de pérdidas referida. Con ello existirían los recursos suficientes para absorber íntegramente las pérdidas producidas que constan del balance y que configuran la causal para la Disolución. Toma la palabra el Crnl. Estrella y pregunta al Abogado que costo tendría el proceso y el tiempo aproximado de duración. Indica el Abogado que para la reactivación de la compañía incluyendo costos de Notaría, Registro Mercantil y los honorarios alrededor de \$5.000,00 Luego de varias deliberaciones con la detallada explicación de todo el procedimiento, los socios por unanimidad resuelven en este punto lo siguiente: 1.- Reactivar la compañía MULTIMECANOS CLTDA, 2.- Aprobar y ratificar los créditos y aportes para futura capitalización a favor de los socios que constan en las cuentas del balance general de la compañía; 3.- Absorber las pérdidas de la compañía con los recursos que los socios mantienen a su favor, en la cuenta de aportes para futura capitalización, y con el crédito que se adeuda al señor Fabián Fernando Gordillo Alvear, luego de contar de manera escrita con aceptación de los socios para el procedimiento de absorción de pérdidas.

CUARTO PUNTO: INCREMENTO DE CAPITAL.- Los socios analizan el cuarto punto del orden del día, relacionado con el capital social de la compañía, el mismo que para los fines de la actividad en la que se procura incursionar después de la reactivación, es realmente mínimo, y requiere una revisión e incremento. El capital social de la empresa no ha sido incrementado en toda la historia de la compañía, por lo que se sugiere a la Junta aprobar un incremento de capital social mediante porte efectivo. Los socios concurrentes a la Junta resuelven por unanimidad lo siguiente: 1.- Incrementar el capital social de la compañía, en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (USD \$ 440,00), con lo que dicho capital social asciende a la suma total de OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (USD\$ 880,00) para lo cual se emitirán (440) nuevas participaciones de UN DÓLAR de valor cada una de ellas; 2.- Aceptar la suscripción y pago que hacen cada uno de los SOCIOS en el aumento del capital social que se opera, para lo cual se da lectura a las comunicaciones de los todos los socios haciendo uso de sus derechos de preferencia suscribiendo y pagando el capital en el aumento que se opera.

QUINTO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO.- El Presidente actuante pone a consideración de la Junta la conveniencia de reformar el estatuto social en lo relacionado al objeto social de la compañía. Luego de algunas deliberaciones los socios concurrentes resuelven por unanimidad reformar íntegramente el objeto social y consignar como un nuevo objeto el texto que propone la Gerencia de la compañía. Por ello la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en disolución MULTIMECANOS CLTDA. Aprueba la reforma al objeto social que se incorpora en el nuevo estatuto codificado que por efecto de la transformación de la compañía tendrá vigencia en adelante.

SEXTO PUNTO.- TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE LIMITADA A ANONIMA A continuación la Junta General entra al análisis del proyecto de transformación de la compañía, el que según la propuesta de la Gerencia, conviene a los intereses de la compañía en su futuro inmediato. Luego del análisis correspondiente por

parte de la Junta y la explicación del proceso de transformación que realiza el abogado de la compañía, así como la lectura y análisis del nuevo estatuto codificado, la Junta General Extraordinaria de MULTIMECANOS CLTDA resuelve lo siguiente: 1.- Transformar la compañía de la especie de responsabilidad limitada que actualmente es, en una sociedad anónima; 2.- Que como consecuencia de la transformación acordada, la junta aprueba el proyecto de Estatuto Social Reformado y Codificado que regirá en lo posterior a la compañía MULTIMECANOS S.A.; una vez que se formalice legalmente la transformación acordada por esta junta, estatuto social cuyo texto es el siguiente:

“ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: MULTIMECANOS SA.

TITULO I

DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.

ARTÍCULO 1.- NOMBRE.- El nombre de la compañía que se transforma es MULTIMECANOS S. A.

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de MANTA, Provincia de MANABI, República de ECUADOR, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor; en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, de acuerdo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3.- OBJETO.- El objeto social de la compañía consiste en: Actividades inmobiliarias, es decir compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, como: edificios de apartamentos y viviendas, edificios no residenciales incluyendo salas de exposiciones, instalaciones para almacenaje, centros comerciales y terrenos, incluye el alquiler de casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por períodos largos: Promoción de proyectos de construcción (promoción inmobiliaria) para su posterior explotación, es decir, para alquilar espacios en esos edificios. Intermediación en la compra, venta y alquiler de bienes inmuebles a cambio de una retribución por contrato. Así mismo en el giro de sus negocios podrá asociarse o fusionarse con otras compañías nacionales o extranjeras, intervenir como socia o accionista en la constitución o aumentos de capitales de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada nacionales o extranjeras afines con su objeto social.- En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

ARTÍCULO 4.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de transformación en el Registro Mercantil; sin embargo, la compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá ser prorrogado, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO II

DEL CAPITAL

ARTICULO 5.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la compañía es de: OCHOCIENTOS OCHENTA 00/ 100 DÓLARES de los Estados Unidos de

Norteamérica (USDS\$ 880,00), divididos OCHOCIENTAS OCHENTA ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 00001 en adelante.

TITULO III

DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION

ARTÍCULO 6.- NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente.

ARTÍCULO 7.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general la efectuará el GERENTE de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con OCHO DIAS de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión, señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de la realización de la junta.

ARTÍCULO 8.- CLASES DE JUNTAS.- Las juntas generales serán ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos específicos que constan en los numerales 2º, 3º y 4º del artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovidos.

ARTÍCULO 9.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo que la Ley o la junta de accionistas disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En ésta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

ARTÍCULO 10.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la Ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en ésta convocatoria.

ARTÍCULO 11.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTÍCULO 12.- FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.

Ab. Santiago Cuervo
NOTARIO CUARTO

ARTICULO 13.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

ARTICULO 14.- DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, cuyo término podrá ser reelegido, el Presidente continuará en ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al Presidente:

Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas;

Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,

Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente estatuto.

ARTICULO 15.- DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la Junta General para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado y podrá ser o no accionista de la compañía.

Corresponde al Gerente:

Convocar a las reuniones de la junta general;

Actuar como secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas;

Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas;

Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley de Compañías; y,

Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la compañía y el resultado de sus funciones presentándolo a la Junta General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;

Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías.

TITULO IV

DE LA FISCALIZACION

ARTÍCULO 16.- COMISARIOS.- La junta general designará un Comisario titular, quien durarán en sus funciones UN AÑO, pudiendo ser reelegido, el mismo que tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

ARTÍCULO 17.- FONDO DE RESERVA LEGAL.- De las utilidades que resultaren de cada ejercicio económico, se separará un porcentaje no menor del 10%, que será destinado

a formar el Fondo de reserva legal de la compañía, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social.

ARTÍCULO 18.- DEL REPARTO DE UTILIDADES.- De los beneficios anuales, se deberá repartir por lo menos un 50% para ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor nominal de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de accionistas.

TITULO V
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

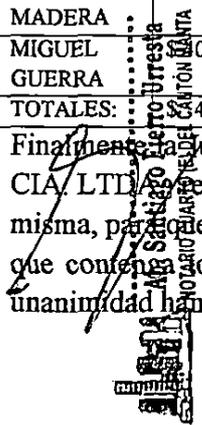
ARTÍCULO 19.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal.

TITULO VI
DE LA INTEGRACION DE CAPITAL

ARTÍCULO 20.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (USD 880.00), divididos en OCHOCIENTAS OCHENTA ACCIONES de UN DÓLAR cada una de ellas, pagadas y distribuidas a cada accionista de conformidad al siguiente detalle:

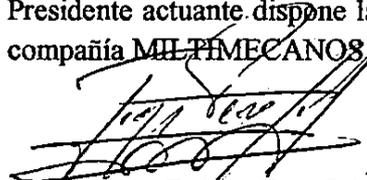
Nombre Accionista	Capital Anterior	Suscripción Aumento	Pago Capital en Numerario	Pago Capital en Especie	Capital por Pagar	Capital Total	Número de Acciones
JORGE PEÑAFIEL	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
LUIS ZAPATA	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
VASCO RIOS	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
DARWIN JARAMILLO	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
MARCOS ESTRELLA	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
MARCELO REYES	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
MARCELO IGLESIAS	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
FABIAN GORDILLO	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
MARCOS ROMERO	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
MARCO MADERA	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
MIGUEL GUERRA	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ 40.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 80.00	80
TOTALES:	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ 440.00	\$ -0-	\$ -0-	\$ 880.00	880

Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MULTIMECANOS CIA/ LTD/ S/ de C/ desuelve autorizar al señor TC. Jorge Polivio Peñafiel Calle, Gerente de la misma, para que en su calidad de Representante Legal, otorgue la escritura correspondiente que contiene todas y cada una de las resoluciones que esta junta general de socios por unanimidad han aprobado, así como para que comparezca ante los organismos



pertinentes en demanda de la aprobación de tales actos. No existiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es sometida a consideración de la Junta y aprobada sin observación alguna.

Siendo las doce y media del día y habiéndose agotado la agenda de la convocatoria, el Presidente actuante dispone la clausura de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MILTMECANOS C.LTDA.


TCnl. Jorge Polívio Peñafiel Calle
PRESIDENTE OCASIONAL DE LA JUNTA


Ing. Karina Matilde Rivera Estrada
SECRETARIA AD HOC

MultiMecanos Cía. Ltda.

Manta, 14 de Diciembre del 2015



Sr. T. **JORGE POLIVIO PEÑAFIEL CALLE**
Presente.-

Estimado Señor:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el 12 de Diciembre del 2015, resolvió por mayoría elegir a usted como **GERENTE** de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa de forma individual.

La Compañía **MULTIMECANOS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta, el 7 de Junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Cumpla usted, con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,


LUIS ALFONSO ZAPATA NAVEDA

C.C 170162742-2

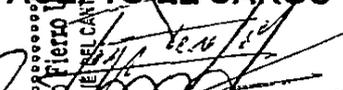
CrnI. EMT.(s/p)

Dirección: Urbanización Baker 2 Miguel Cruz OE266 y Luis García

Teléfono: 022-413877

Manta, 14 de Diciembre del 2015

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO


JORGE POLIVIO PEÑAFIEL CALLE

C.C 330044446-0

T.CrnI. EMT.(s/p)

Dirección: Urbanización Horizonte Azul.

Teléfono: 052-380057





TRÁMITE NÚMERO: 605



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	515
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	54
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

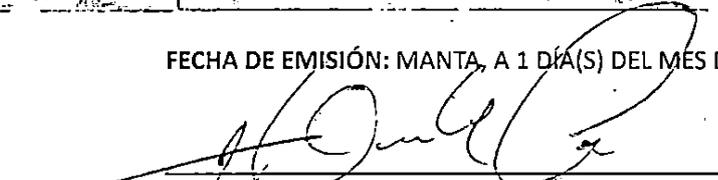
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMECANOS CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEÑAFIEL CALLE JORGE POLIVIO
IDENTIFICACIÓN	0300444460
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CIA. CONST. RMM. # 293 REP.# 592 DE FECHA 30/06/1999.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



MULTIMECANOS CIA LTDA. 2016

BALANCE GENERAL O DE SITUACION

Al 21 de Diciembre de 2016



Nombre de Cuenta	Parciales	Totales
ACTIVO		<u>15,655</u>
ACTIVO CORRIENTE		440.00
CAJA, BANCOS		440.00
CAJA	440.00	
Caja General	440.00	
FIJOS		15,215.37
ACTIVOS FIJOS	15,215.37	
TERRENOS	6,052.33	
Terrenos	6,052.33	
EDIFICIOS E INSTALACIONES	16,839.48	
Edificios e Instalaciones	16,839.48	
EQUIPOS DE COMPUTACION	4,485.09	
Equipos de Computacion	4,485.09	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5,542.37	
Herramientas	5,542.37	
DEPRECIACION ACUMUL. ACTIVO FI	-17,703.90	
Acum. Edificios	-9,377.90	
Dép. Acum. Equipos de Computacion	-4,135.20	
Dép. Acum. Herramientas	-4,190.80	
PASIVO		<u>14,168</u>
PASIVO CORRIENTE		14,168.03
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR		14,168.03
PROVISIONES SOCIALES	2,182.14	
Dividendos Socios y Accionistas	2,182.14	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	11,985.89	
transdelfines	10,965.57	
Fabian Górdillo Alvear	127.26	
Vasco Rios Moncada	309.33	
Jorge Peñafiel Calle	583.73	
PATRIMONIO		<u>1,487</u>
CAPITAL		880.00
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	440.00	
Marco Estrella V.	40.00	
Fabian Gordillo A.	40.00	
Marcelo Iglesias C.	40.00	
Miguel Guerra P	40.00	
Darwin Jaramillo B.	40.00	
Marco Madera S.	40.00	
Jorge Peñafiel C.	40.00	
Marcelo Reyes O.	40.00	
Vasco Rios M.	40.00	
Marcos Romero I.	40.00	
Luis Zapata N.	40.00	
APORTE PARA CAPITALIZACION	440.00	
Marcelo Iglesias C	40.00	
Vasco Rios M.	40.00	
Darwin Jaramillo	40.00	
Marco Madera S.	40.00	
Jorge Peñafiel C.	40.00	
Miguel Guerra P.	40.00	
Marcos Romero I.	40.00	
Fabian Gordillo A.	40.00	
Luis Zapata N.	40.00	
Marco Estrella	40.00	
Marcelo Reyes Oleas	40.00	
RESERVAS		607.34
RESERVAS	607.34	
Reserva Legal	457.12	

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN NANTA



MULTIMECANOS CIA LTDA. 2016

BALANCE GENERAL O DE SITUACION

Al 21 de Diciembre de 2016

Nombre de Cuenta	Parciales	Totales
Reserva de capital	150.22	
PASIVO + PATRIMONIO		<u>15.655</u>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751809
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1301059737 LARA ZAVALA CARLOS ALBERTO
PRESENTE:

7767568

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

35407, MULTIMECANOS CIA.LTDA.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: MULTIMECANOS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L88	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/01/2017 12:00 AM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEÁ MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA; ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

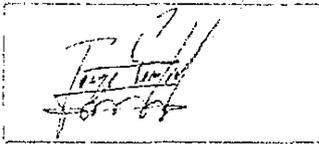
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Santiago Piñero
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN PORTOVIEJO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0300444460

Nombres del ciudadano: PEÑAFIEL CALLE JORGE POLIVIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MILITAR SERV. PASIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PADRON CORREA ZAIDA CARMELA

Fecha de Matrimonio: 15 DE JULIO DE 1983

Nombres del padre: _____

Nombres de la madre: PEÑAFIEL CALLE VIRGINIA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

N° de certificado: 164-000-91772



164-000-91772

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.22 12:30:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030044446-0**

APellidos y Nombres
PEÑAFIEL CALLE JORGE POLIVIO

Lugar de nacimiento
AZUAY CUEENCA HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento 1954-09-07

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estado civil CASADO

Zaida Carmela Padron Correa




INSTRUMENTO SUPERIOR **PROFESIÓN/OCTUPACIÓN MILITAR SERV. PASIVO** **V2340V2242**

APellidos y Nombres del Padre
 XXXXXXXXXXX

Apellidos y Nombres de la Madre
 PEÑAFIEL CALLE VIRGINIA

Lugar y Fecha de Expedición
 MANABÍ 2018-08-25

Fecha de Expiración
 2029-08-25

[Signatures]

SECRETARÍA DE ESTADO **SECRETARÍA DE ESTADO** **SECRETARÍA DE ESTADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015

015 - 0175 **0300444460**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
PEÑAFIEL CALLE JORGE POLIVIO

MANABÍ **CIRCONSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **LOS ESTEROS**

MANABÍ **CANTÓN** 1 **ZONA**
LOS ESTEROS

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P04861.- DOY FE.-



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA

DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías Regional de Portoviejo Abg. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SCVS.IRP.2017.060, de fecha 17 de Marzo del 2017; tomo nota al margen de la matriz de las Escrituras Públicas de Constitución de Compañía y Reactivación de Compañía, según lo dispuesto en el Artículo Tercero, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: **APROBAR A) LA REACTIVACION Y TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MULTIMECANOS CIA. LTDA., EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE MULTIMECANOS S.A.; Y, B) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION, Y C) LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA- ABOGADO SANTIAGO FIERRO URRESTA, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta.- Abril 12 del 2017.**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-001-000003940



20171308004O00323

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20171308004O00323

MATRIZ	
FECHA:	12 DE ABRIL DEL 2017, (12:18)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NO. SCVS,IRP.2017.060
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1630

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULTIMECANOS CIA.LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1390150101001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171308004P04861

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-DP13-2016-KP



TRÁMITE NÚMERO: 2071



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	1388
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	101
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0300444460	PEÑAFIEL CALLE JORGE POLIVIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS, CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /22/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MULTIMECANOS S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

EL NOTARIO CUARTO TOMA NOTA AL MARGE DE LA MATRIZ EN LA ESCRITURA Y RESOLUCIÓN SCVS IRP 2017.060 CON FECHA 12/04/2017. REACTIVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MULTIMECANO CIA LTDA., EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MULTIMECANO S. A., COMPAÑÍA INSCRITA EN EL RMM # 293 REP # 592, FECHA 30/06/1999, DISOLUCIÓN INSCRITA # 317 REP # 4298, FECHA 17/09/2014.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

